

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA PUESTO A PIE DE OBRA PARA LA OBRA “ACTUACIONES DE MEJORA EN LA RED DE CAPTACIÓN Y TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LLIRIA, DESDE LA TOMA VII DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA (VALENCIA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref.: TSA0071430

1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, del SUMINISTRO DE HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA PUESTO A PIE DE OBRA PARA LA OBRA “ACTUACIONES DE MEJORA EN LA RED DE CAPTACIÓN Y TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LLIRIA, DESDE LA TOMA VII DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA (VALENCIA)”, cuya definición se incluye en los siguientes capítulos, en el cuadro de unidades y precios y en los documentos adjuntos.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

2 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los suministros a realizar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la contratación del SUMINISTRO DE HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA PUESTO A PIE DE OBRA PARA LA OBRA “ACTUACIONES DE MEJORA EN LA RED DE CAPTACIÓN Y TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LLIRIA, DESDE LA TOMA VII DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA (VALENCIA)” según las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

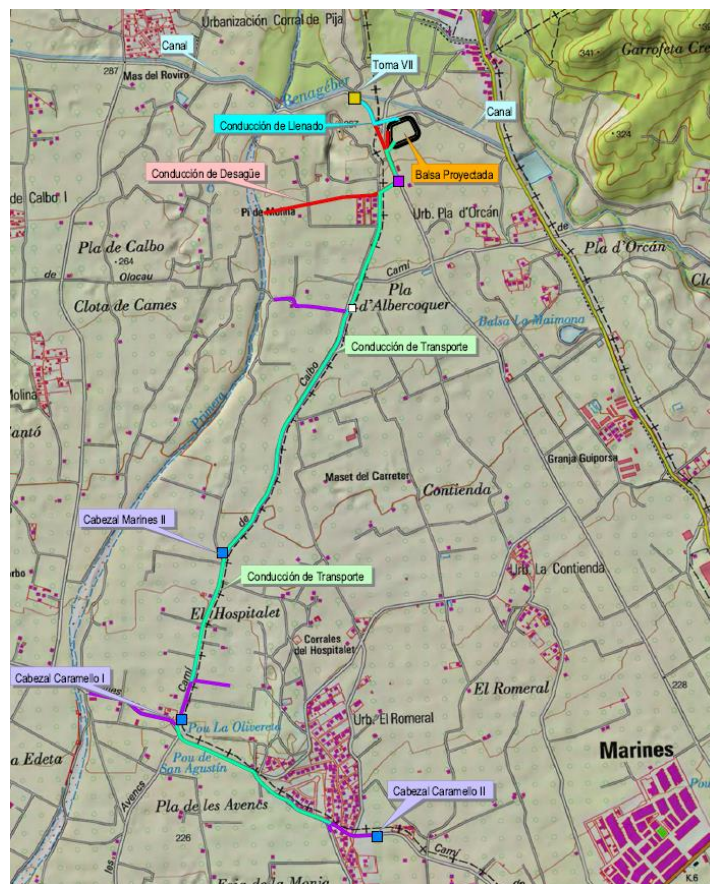
Nº Uds estimadas	Ud.	Descripción
50,00	m3	Hormigón no estructural HNE-15/spb/20 planta
425,00	m3	Hormigón en masa HM-20/spb/40/I, planta
660,00	m3	m3 Hormigón para armar HA-25/spb/40/I-IIa, SULFORRESISTENTE, planta
25,00	m3	m3 Hormigón para armar HA-25/spb/40/I-IIa, planta
1.1600	m3	Tratamiento de residuos

El adjudicatario debe tener en cuenta:

- Las mediciones consignadas en el cuadro anterior son aproximadas, ya que dependen de la definición final y en todo caso son orientativas.
- No podrán iniciarse los suministros hasta tener la correspondiente indicación expresa por parte de un representante de TRAGSA.
- El adjudicatario acordará igualmente con Tragsa el horario de suministro en la obra. Tragsa podrá modificar el horario debido a restricciones por medidas sanitarias.
- El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para cumplir con el ritmo de suministro marcado por Tragsa
- Los materiales **se entregarán puestos a pie de obra sobre medio de transporte**, en los lugares que se indican más adelante en los términos municipales de Marines y Liria (Valencia). Los lugares donde se deberá realizar el suministro son accesibles con medios de transporte convencionales. El objeto del contrato incluye la carga y el transporte hasta el lugar de entrega.
- En todo momento el adjudicatario atenderá a las normas de seguridad y salud establecidas en el plan de seguridad aprobado para la obra y a la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente.

4 LUGAR DE SUMINISTRO

Los lugares donde se realizarán las entregas se sitúan a lo largo de la traza de la “ACTUACIONES DE MEJORA EN LA RED DE CAPTACIÓN Y TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LLIRIA, DESDE LA TOMA VII DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA (VALENCIA)” a construir en las zonas delimitadas a continuación:



5 PRESCRIPCIONES PARTICULARES

5.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

La central de fabricación estará inscrita en el Registro Industrial según el Título 4º de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial de ámbito estatal, estando dicha inscripción a disposición de TRAGSA.

La central de fabricación cumplirá los requisitos del Real Decreto 163/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central.

5.2 PRESCRIPCIONES PARA EL DE HORMIGÓN

A continuación, se definen las propiedades de los materiales constituyentes.

Cemento

Los cementos deberán (Declaración de prestaciones y certificado de constancia de prestaciones). cumplir la Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-16) y lo indicado en el Artículo 26 Cementos de la EHE-08. El cemento utilizado deberá contar con certificado de calidad de producto o documentación acreditativa de marcado CE

Agua

El agua utilizada no debe contener ningún ingrediente dañino en cantidades tales que afecten a las propiedades del hormigón o a la protección de las armaduras frente a la corrosión, debiendo cumplir las especificaciones indicadas en el artículo 27. Agua de la EHE-08.

Áridos

Los áridos que se utilicen deberán permitir alcanzar la adecuada resistencia y durabilidad del hormigón y deberán cumplir con lo establecido en el artículo 28. Áridos de la EHE-08. Deberán contar con certificado de

calidad de producto o documentación acreditativa de marcado CE (Declaración de prestaciones y certificado de control de producción de fábrica).

Aditivos

Los aditivos que se incorporen no podrán superar la proporción del 5% del peso del cemento y deberán cumplir con todo lo establecido en el artículo 29. Aditivos de la EHE-08.

En los documentos de origen que debe facilitar el suministrador, figurará la designación del aditivo de acuerdo con lo indicado en la norma UNE-EN 934-2:2010+A1:2012 (Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Parte 2: Aditivos para hormigones. Definiciones, requisitos, conformidad, marcado y etiquetado), así como el certificado del fabricante que garantice que el producto satisface los requisitos prescritos en la citada norma, el intervalo de eficacia (proporción a emplear) y su función principal.

Se deberá contar con certificado de calidad de producto o documentación acreditativa de marcado CE (Declaración de prestaciones y certificado de control de producción de fábrica)

Adiciones

Como adiciones se podrán utilizar exclusivamente cenizas volantes y humo de sílice que cumplan lo establecido en el artículo 30. Adiciones de la EHE-08. Se deberá tener en cuenta las especificaciones marcadas en la norma UNE-EN 450-1:2013 (Cenizas volantes para hormigón. Parte 1: Definiciones, especificaciones y criterios de conformidad) y la norma UNE-EN 13263-1:2006+A1:2009 (Humo de sílice para hormigón. Parte 1: Definiciones, requisitos y criterios de conformidad).

La central dispondrá de la garantía documental que acredite las características de los aditivos y adiciones conforme a las normas citadas anteriormente.

Puesta en obra

La elaboración y puesta en obra del hormigón se realizará de acuerdo con las indicaciones del artículo 71. Elaboración y puesta en obra del hormigón de la EHE-08.

La central conservará en todo momento los documentos de suministro y control de los componentes utilizados en la fabricación del hormigón establecidos en el Anejo 21. Documentación de suministro y control de la EHE-08 y los pondrá a disposición de TRAGSA cuando así se solicite.

La Central acreditará el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 163/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central, mediante:

- Certificado de Control de la Producción, emitido por Organismo de Control Acreditado conforme al **Real Decreto 163/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central**

Cuando el hormigón se amase totalmente en la central y se transporte en amasadoras móviles, su volumen no excederá del 80% del volumen del tambor. Cuando el hormigón se amase o se termine de amasar en amasadoras móviles, el volumen no excederá los 2/3 del volumen total del tambor. Las amasadoras móviles empleadas deberán garantizar en todo momento la homogeneidad del hormigón durante el transporte y la descarga en obra.

El tiempo transcurrido entre la adición de agua del amasado al cemento y los áridos y la colocación del hormigón en obra, no deberá ser mayor de hora y media, salvo que se utilicen aditivos retardadores del fraguado, en cuyo caso la central deberá indicar en la documentación que acompañe al hormigón suministrado el plazo máximo de colocación, en función de las características específicas del retardante utilizado.

5.3 GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Entre otros, serán a cargo del Adjudicatario:

- Gastos derivados de la carga y el transporte de los materiales hasta su punto de utilización, incluidos los seguros hasta su entrega en obra sobre medio de transporte.

5.4 MEDICIÓN Y ABONO

A la entrega de los materiales solicitados, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario entregará el/los albarán/es en los que se detallará/n, los correspondientes conceptos entregados y aceptados

por TRAGSA, y la cantidad y tipo de cada uno de ellos, siendo los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Con periodicidad mensual se emitirá factura por el adjudicatario.

6 CONDICIONES DE SUMINISTRO

6.1 UBICACIÓN DE LA PLANTA DE FABRICACIÓN DEL HORMIGÓN

Con la finalidad de disponer del tiempo suficiente para el vertido y puesta en obra del hormigón suministrado dentro de los parámetros que requiere la normativa, **la planta de fabricación de hormigón deberá estar situada en un lugar que permita su llegada a obra en un máximo de 45 minutos desde su salida de planta.**

Con la finalidad de valorar el cumplimiento de este requisito **los ofertantes deberán indicar en su oferta la ubicación o ubicaciones de las plantas desde las que se suministrará la obra.**

El cálculo del tiempo de transporte entre planta y la obra se realizará mediante la aplicación web Google Maps ®, considerando los puntos de la obra más desfavorables desde la Balsa hasta la planta de hormigón propuesta en trayecto por vías públicas autorizadas desde cada planta de fabricación.

6.2 PLANIFICACIÓN DEL SUMINISTRO

El ritmo de suministro se establecerá con arreglo a las necesidades de material establecidas en la programación de la obra. No se admitirá ningún suministro sin previo acuerdo con TRAGSA.

6.3 TRANSPORTE A OBRA

El transporte se realizará sobre camión hormigonera

Queda expresamente prohibida la adición al hormigón de cualquier cantidad de agua u otras sustancias de que puedan alterar la composición original, salvo que así se requiera por parte de Tragsa. Si el hormigón no llegara a la obra con la consistencia adecuada al pedido, podrá ser rechazado.

6.4 RECEPCIÓN EN OBRA

El suministrador debe entregar con cada carga un albarán donde figuren, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre de la central que ha elaborado el hormigón
- Número de serie de la hoja de suministro
- Fecha de entrega
- Nombre del peticionario y del responsable de la recepción
- Especificaciones del hormigón:
 - Resistencia característica
 - Hormigones designados por propiedades:
 - Designación de acuerdo con el art. 39.2 de la EHE-08
 - Contenido de cemento en kg/m³
 - Hormigones designados por dosificación:
 - Contenido de cemento por m³
 - Tipo de ambiente según la tabla 8.2.2 de la EHE
 - Relación agua / cemento (con 0,02 de tolerancia)
 - Tipo, clase y marca del cemento
 - Tamaño máximo del árido
 - Consistencia
 - Tipo de aditivos según UNE EN 934-2:2002, si los hay
 - Procedencia y cantidad de las adiciones o indicación de que no hay
- Designación específica del lugar de suministro
 - Cantidad de hormigón que compone la carga, en m³ de hormigón fresco
 - Identificación del camión y de la persona que realiza la descarga
 - Hora límite de uso del hormigón

El hormigón llegará a la obra sin alteraciones en sus características, formando una mezcla homogénea y sin haber iniciado el fraguado. Se prohíbe el almacenaje de este producto.

Los hormigones suministrados cumplirán con la vigente Instrucción de Hormigón Estructural (EHE 2008).

TRAGSA realizará los ensayos que considere oportunos, para comprobar que el material suministrado cumple con la calidad exigida. Caso que dichos ensayos den un resultado que denote una calidad inferior de la esperada (resistencia, consistencia, etc.), la empresa adjudicataria estará obligada a realizar en obra los ensayos pertinentes para comprobar nuevamente la calidad del elemento hormigonado. Si el resultado sigue siendo negativo, la empresa adjudicataria correrá con los costes de demolición y reconstrucción de la unidad efectuada.

En todo lo referente al proceso de obtención del árido, fabricación, transporte y puesta en obra del hormigón, será de obligado cumplimiento lo especificado en la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

Cualquier aditivo que se vaya a utilizar en los hormigones deberá ser previamente autorizado por la empresa TRAGSA y cumplirá con todo lo especificado en la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

En cuanto a los lavados de las cubas de los camiones hormigoneras el SUMINISTRADOR se compromete a no realizarlos en lugares no adecuados y a proceder al lavado en las zonas específicas designadas por TRAGSA o en las zonas específicas de sus instalaciones.

El suministro, con carácter general, deberá adaptarse al horario de trabajo de TRAGSA.

TRAGSA será la responsable de que el control de recepción se efectúe tomando las muestras necesarias, realizando los ensayos de control precisos y siguiendo los procedimientos indicados en el *Capítulo XV Control de calidad del proyecto de la EHE-08* y en el *Sistema de Gestión de Calidad del Grupo TRAGSA*.

TRAGSA se reservará el derecho a tomar muestras, sin previo aviso, de los áridos, aditivos, cementos y agua a emplear de la planta de suministro para poder contrastar los resultados de sus ensayos con los presentados por el ADJUDICATARIO.

TRAGSA realizará pruebas periódicas de calidad al hormigón que se vierta en obra y a sus componentes, tal y como se describe en el párrafo anterior, siendo motivo de resolución inmediata del contrato el no cumplimiento respecto a la tipología solicitada ajustada a norma.

El ADJUDICATARIO deberá prestar especial atención en el cumplimiento de todos los campos del albarán y en facilitar la adecuada trazabilidad del suministro.

El comienzo de la descarga de hormigón desde el equipo de transporte del ADJUDICATARIO, en el lugar de la entrega, marca el principio del tiempo de entrega y recepción del hormigón, que durará hasta finalizar la descarga de este.

La totalidad del hormigón suministrado quedará registrada en un certificado final de suministro, tal y como se especifica en el *Anejo 21. Documentación de suministro y control de la EHE-08* que se proporcionará a TRAGSA cuando esta lo solicite.

En concreto, el hormigón recibido podrá someterse, entre otros, a ensayos de consistencia según norma UNE-EN 12350-2:2020 (*Ensayos de hormigón fresco. Parte 2: Ensayo de asentamiento*) y de resistencia a compresión según norma UNE-EN 12390-3:2020 (*Ensayos de hormigón endurecido. Parte 3: Determinación de la resistencia a compresión de probetas*). Durante la entrega podrán ser rechazados los envíos de hormigón cuyos resultados de ensayos de consistencia (y aire ocluido, en su caso) no cumplan con las especificaciones del hormigón solicitado.

Queda expresamente prohibida la adición al hormigón de cualquier cantidad de agua u otras sustancias que puedan alterar la composición original de la masa fresca. No obstante, si en el ensayo de consistencia, el asiento del cono de Abrams es menor que el especificado para el tipo de hormigón solicitado, el ADJUDICATARIO podrá adicionar aditivo plastificante o superplastificante para aumentarlo hasta alcanzar dicha consistencia, sin que ésta rebase las tolerancias indicadas en el *artículo 31.5 Docilidad del hormigón de la EHE-08* y siempre que se haga conforme a un procedimiento escrito y específico que previamente haya sido aprobado por el fabricante del hormigón. Para ello, el elemento de transporte (amasadora móvil) deberá estar equipado con el correspondiente equipo dosificador de aditivo y reamasar el hormigón hasta dispersar totalmente el aditivo añadido. El tiempo de reamasado será de al menos 1 min/m³, sin ser en ningún caso inferior a 5 minutos.

Para el vertido y colocación del hormigón se seguirá lo establecido en el *artículo 71.5.1 Vertido y colocación del hormigón de la EHE-08* y las indicaciones del personal del Grupo TRAGSA.

Si como consecuencia de la realización de ensayos de resistencia al hormigón suministrado, siguiendo la metodología expuesta en el *artículo 86. Control del hormigón de la EHE-08*, resultase que la resistencia característica estimada del hormigón es inferior a la resistencia característica del hormigón solicitado o resistencia de proyecto, por debajo de los límites establecidos, será por cuenta del ADJUDICATARIO el coste que se derive de las decisiones que pudiera tomar la Dirección de Obra al respecto, bien mediante los estudios y

ensayos que procedan o los refuerzos y/o demoliciones que sean necesarias, sin perjuicio de posteriores responsabilidades.

En el supuesto de utilizar algún tipo de aditivo, estos deben ir acompañados de un Certificado de garantía del fabricante, firmado por una persona física, según lo prescrito en el *artículo 29.2 de la EHE-08*, junto con la designación y etiqueta según la norma UNE-EN 934-2:2010+A1:2012 (*Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Parte 2: Aditivos para hormigones. Definiciones, requisitos, conformidad, marcado y etiquetado*). En el hormigón armado se prohíbe expresamente el empleo de aditivos que contengan cloruros, sulfuros o sulfitos por la corrosión que produce en las armaduras según lo especificado en el *artículo 29.1 de la EHE-08*.

6.5 PERSONAL VINCULADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todo el personal que vaya a participar en la ejecución del objeto del presente Pliego deberá tener la cualificación y calificación profesional adecuada al suministro, siendo responsable directo el ADJUDICATARIO de velar y hacer cumplir dicho precepto.

Todo el personal que ingrese en obra deberá acatar las normas que sobre prevención de Riesgos Laborales estén impuestas y especialmente las reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud.

6.6 MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES

El ADJUDICATARIO deberá comprometerse a los siguientes puntos:

- a) A demostrar la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento, como único responsable de los mismos.
- b) A que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- c) A que la maquinaria y equipos supere favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin del contrato.

- d) A que la maquinaria y equipos cumpla como mínimo con los planes de mantenimiento y conservación indicados en la documentación correspondiente a dicha maquinaria y equipos, y con las indicaciones adicionales a la misma que verbalmente realicen a tal fin el fabricante, distribuidor o concesionario del servicio técnico. En este sentido, el suministro a realizar por el ADJUDICATARIO se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen.
- e) Que la maquinaria disponga de toda la documentación reglada y en vigor (certificados FOPS, ROPS, etc. según máquina y seguros). Dicha acreditación deberá ser facilitada a TRAGSA cuando así lo requiera ésta.
- f) Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el ADJUDICATARIO se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil ilimitada), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

6.7 CONTROL DE CALIDAD

Antes del suministro:

La planta suministradora de hormigón aportará la siguiente documentación previo al suministro:

- Certificado de control de producción de hormigones fabricados en central, conforme al Real Decreto 163/2019, emitido por un organismo de control acreditado por ENAC para la correspondiente tarea
- En el caso de que se disponga, Acreditación de la posesión de un distintivo de calidad oficialmente reconocido (D.O.R.), según lo indicado en el Anejo nº 19 de la EHE-08, mediante una copia compulsada por persona física de los certificados que avalen que los productos que se suministrarán están en posesión de un D.O.R.

En obra:

Si el hormigón suministrado está en posesión de un distintivo de calidad vigente, oficialmente reconocido (D.O.R.), conforme a los apartados 5.1 o 6 del Anejo nº 19 de la EHE-08, solamente se realizarán los controles del

nivel I. En caso de no disponer del mencionado distintivo de calidad, se incrementarán los controles al nivel II, estos correrán por cuenta de TRAGSA.

Controles del nivel I

Los ensayos a realizar serian de resistencia a compresión y de consistencia, por lotes de 500 m3 y el número de ensayos:

- Resistencia característica ≤ 30 , nº ensayos 1 por lote
- Resistencia característica entre 35 -50, nº ensayos 1 por lote
- Resistencia característica > 50 , nº ensayos 2 por lote

Controles del nivel II (sin distintivo de calidad)

Los ensayos a realizar serian de resistencia a compresión y de consistencia, por lotes de 100 m3 y el número de ensayos:

- Resistencia característica ≤ 30 , nº ensayos 3 por lote
- Resistencia característica entre 35 -50, nº ensayos 4 por lote
- Resistencia característica > 50 , nº ensayos 6 por lote

6.8 SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que se prescriban en el Plan de Seguridad y Salud de la obra y a seguir las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud de la misma.

Los materiales y equipos a utilizar en los trabajos se ajustarán a las instrucciones y normas promulgadas por TRAGSA que versen sobre condiciones generales y homologación de materiales, sin perjuicio de las específicas que el presente Pliego pueda establecer.

Las medidas de seguridad colectivas serán instaladas y mantenidas por la empresa TRAGSA, debiendo el ADJUDICATARIO hacer buen uso de las mismas y respetar las normas y limitaciones establecidas por la normativa vigente y todas aquellas establecidas por TRAGSA que serán, en todo caso, más restrictivas.

Los equipos de protección individual serán suministrados a sus trabajadores por cuenta del ADJUDICATARIO, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de forma permanente y sustituirse en caso de deterioro o rotura.

Durante la ejecución del presente contrato, se observarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud recogidas en el Anexo IV del [*Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*](#). Asimismo, se observarán las Guías Técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

El ADJUDICATARIO nombrará a un coordinador en materia de seguridad y salud para la supervisión de las medidas tomadas en relación con los trabajos objeto del contrato. Esta persona estará en permanente contacto con el coordinador en materia de seguridad y salud de TRAGSA para su perfecta sincronización.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la [*Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales*](#).

Los colaboradores estarán obligados a:

- a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el *artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el *artículo 10 del Real Decreto 1627/1997*.
- b) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el *artículo 7 del Real Decreto 1627/1997*.
- c) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el *artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el *anexo IV del Real Decreto 1627/1997* durante la ejecución de la obra.
- d) Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- e) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que le serán solicitados tras la firma del contrato y/o a requerimiento de Tragsa:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, que deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estar firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia a los mismos.

- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al [*Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo*](#) (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- k) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- l) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).
- m) Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal dependiente de él, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y de los equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

6.9 GESTIÓN AMBIENTAL

El Adjudicatario y el personal de él dependiente, deberán desarrollar las actividades correspondientes al objeto del presente pliego con estricto y total respeto a la normativa medioambiental y concordante su actividad en la obra con el menor impacto medioambiental posible, cumpliendo con la Normativa medioambiental vigente.

El adjudicatario, mediante la presentación a la presente licitación afirma comprometerse:

Con respecto a la maquinaria que intervenga en la ejecución del contrato:

La maquinaria deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, entre los que se encuentra la relativa a las emisiones de los motores que pueden componer la maquinaria, pasar en fecha (cuando sea exigible) las Inspecciones Técnicas de Vehículos.

En las máquinas móviles no de carretera, afirma no haberse alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, comprometiéndose a demostrar que la/s máquina/s cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así se lo requiera.

Que se cumple como mínimo con los planes de mantenimiento de la maquinaria y vehículos, establecidos por el constructor.

Que, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de sus vehículos y maquinaria, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Otros requerimientos medioambientales

Que, como responsable de los Residuos Peligrosos generados por las actividades llevadas a cabo en las actuaciones, así como las propias del mantenimiento de su maquinaria, podrá demostrar, cuando TRAGSA se lo requiera, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Cumplir, tanto él como el personal y maquinaria a su cargo, con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente, en especial todo lo referente a la gestión de residuos.

Dejar que TRAGSA realice los controles medioambientales que considere oportunos a fin de controlar que la gestión que el Adjudicatario realiza de sus aspectos medioambientales es la adecuada.

No se admite la presentación de variantes